

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE DESISTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS BIOSIMILARES BASADOS EN LOS PRINCIPIOS ACTIVOS ADALIMUMAB, TRASTUZUMAB, ETANERCEPT, RITUXIMAB, INFLIXIMAB Y BEVACIZUMAB PARA CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD (EXPEDIENTE 3 DG/20).

Con fecha 24 de julio de 2020, se acordó iniciar el expediente de contratación relativo al Acuerdo Marco de Homologación para el suministro a las instituciones sanitarias del Servicio Aragonés de Salud, de especialidades farmacéuticas biosimilares basadas en los siguientes principios activos: ADALIMUMAB, TRASTUZUMAB, ETANERCEPT, RITUXIMAB, INFLIXIMAB y BEVACIZUMAB por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con varios proveedores por lote, con un valor estimado de 167.443.289,59 €, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 219.1 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

El anuncio de licitación fue publicado el 18 de septiembre de 2020 en la Plataforma de Contratación del Sector Pública y el 7 de octubre de 2020 en el Diario Oficial de la Unión Europea, con un plazo de presentación de proposiciones que finalizaba el 20 de octubre de 2020, siendo posteriormente ampliado el plazo hasta el 5 de noviembre de 2020.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han detectado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares errores de carácter no subsanable por afectar a elementos esenciales del contrato. Dichos errores afectan al consumo previsto de varios de los lotes, y en consecuencia al valor estimado del acuerdo marco, siendo el valor estimado real del acuerdo marco significativamente inferior al declarado en los pliegos.

Visto lo anterior, a propuesta de la Dirección económico-administrativa, de conformidad con el artículo 152 de la LCSP, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y por el artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobada por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

RESUELVO

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de licitación del "Acuerdo Marco de Homologación para el suministro a las instituciones sanitarias del Servicio Aragonés de Salud, de especialidades farmacéuticas biosimilares basadas en los siguientes principios activos: ADALIMUMAB, TRASTUZUMAB, ETANERCEPT, RITUXIMAB, INFLIXIMAB y BEVACIZUMAB", como consecuencia de haber advertido errores en los pliegos de carácter no subsanable por afectar a elementos esenciales del contrato.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución de desistimiento en los mismos lugares en los que se publicó el anuncio de licitación.

Zaragoza, 07 de octubre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Fdo.: Javier Marión Buen

